

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-00510-00

En atención a lo manifestado por la parte actora acerca del secuestre, el Juzgado Dispone:

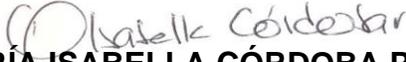
Primero: Designar como secuestre a la Sociedad TRANSLUGON LTDA, quien deberá acreditar al momento de realizar la diligencia la vigencia como auxiliar de la justicia.

Secretaría comuníquese la designación al correo electrónico translugonltda@hotmail.com para su aceptación.

Segundo: Fijar como fecha de la diligencia el 20 de agosto de 2021 a las 8:00 am., para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Cumplida la diligencia remítase al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 13/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 085</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

PATL